

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

**LEY**

**Artículo 1°.-** Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales.

**Artículo 2°.-** Las entidades y jurisdicciones antes mencionadas podrán apartarse del cumplimiento del artículo anterior sólo de manera excepcional y justificada por su máxima autoridad.

**Artículo 3°.-** La relación entre las partes deberá instrumentarse mediante la utilización de un convenio inter-administrativo. El procedimiento de selección según el cual se procederá a efectuar la contratación será el indicado por el artículo 18 inciso a) de la Ley 13.981.

**Artículo 4°.-** Los contratos por el servicio de provisión de combustible y lubricantes con otros proveedores distintos a YPF Sociedad Anónima que estuvieran vigentes a la fecha de aprobación de la presente medida y que se hubieran perfeccionado al amparo de la Ley 13.981 deberán respetarse hasta la finalización del período originario del contrato.

**Artículo 5°.-** Para el pago por el servicio de provisión de combustible y lubricantes podrá implementarse un sistema de Tarjeta Magnética Precargable emitido por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**Artículo 6°.-** Se sugiere a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires la adhesión a estas disposiciones.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Maria Laura Lacava*  
MARIA LAURA LACAVA  
Diputada  
Bloque F.P.V. P.J.  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

*Viviana Nocito*  
VIVIANA NOCITO  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*Maria del Carmen Pan Rivas*  
MARIA DEL CARMEN PAN RIVAS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

*Cesar D. Valicenti*  
Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

*Leonel Omar Zacca*  
DR. LEONEL OMAR ZACCA  
Diputado Provincial  
B.F. p.V. - P.J.  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

*Lucy Adoratis*  
Dra. LUCY ADORATIS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria - P.J.  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*Walter J. Abarca*  
WALTER J. ABARCA  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

*José Ottavis*  
JOSÉ OTTAVIS  
Diputado  
Frente para la Victoria  
Provincia de Buenos Aires

*Manuel Elías*  
Lic. MANUEL ELIAS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - P.J.  
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

*Miguel Ángel Funés*  
MIGUEL ANGEL FUNÉS  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

*Patricia Maria Rocca*  
PATRICIA MARIA ROCCA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

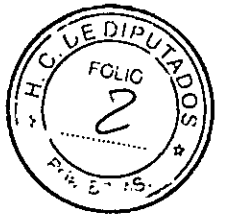
*Patricia Cubria*  
PATRICIA CUBRIA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

*Mario Caputo*  
MARIO CAPUTO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

*Rocío S. Giaccone*  
ROCÍO S. GIACCONE  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones. Asimismo, mediante el artículo 7° de la Ley N° 26.741 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S. A., sus controlantes o controladas, en forma directa o indirecta. En virtud de los hechos descriptos anteriormente es que YPF Sociedad Anónima pasa a integrar el SECTOR PÚBLICO NACIONAL en los términos del inciso b) del artículo 8° de la Ley 24.156.

Las políticas que desarrolla el Estado Provincial deben tender al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía con vistas a la realización del bienestar general como objetivo prioritario del Estado. Teniendo en consideración que la contratación entre las entidades públicas tiende al cumplimiento de estos principios en el aprovechamiento de los recursos públicos, resulta conveniente proponer que el Estado Provincial contrate preferentemente con entidades que revisten naturaleza pública.

En lo que respecta a la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales, por lo tanto, conviene que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial contraten con YPF Sociedad Anónima.

Por los argumentos expuestos anteriormente es que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de ley.

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. LEONEL OMAR ZACCA  
Diputado Provincial  
B. F. P. V. - P.J.  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Dra. LUCIA PORTOS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria - P.J.  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. MANUEL ELIAS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - P.J.  
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

PATRICIA MARIA ROCCA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

VIVIANA NOCITO  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

WALTER J. ABARCA  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

PATRICIA CUBRIA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA LACAVA  
Diputada  
Bloque F.P.V. P.J.  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

MARIO CAPUTO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia